



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCION No. 44/2025

(20 de septiembre de 2025)

Por la cual se designa una delegación

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el “**CAMPEONATO MUNDIAL SENIOR 2025 IBF WORLD SENIORS CHAMPIONSHIPS**” se realizará en la Ciudad de **Reno – Estados Unidos** del 13 al 23 de octubre del presente año.

Que el “**CAMPEONATO MUNDIAL SENIOR 2025 IBF WORLD SENIORS CHAMPIONSHIPS**” está incluido en el Calendario de Actividades Deportivas de la Fedecobol aprobado por el Comité Olímpico Colombiano y Ministerio del Deporte.

RESUELVE

ARTICULO 1º. De acuerdo con los resultados del Selectivo Nacional Senior y Super Senior se conforma la Selección de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC	NO. DOC	FUNCION
1	SANDRA YINET MONTEALEGRE	CC	52048008	DEPORTISTA
2	SANDRA ROCIO SILVA ESPITIA	CC	51822279	DEPORTISTA
3	GLORIA INES ARANGO FLOREZ	CC	42069233	DEPORTISTA
4	LUZ STELLA GOMEZ OCHOA	CC	42681495	DEPORTISTA
5	JOSE ALDEMAR LOZANO TRUJILLO	CC	94416304	DEPORTISTA
6	NELSON DARIO JIMENEZ VARGAS	CC	4179151	DEPORTISTA
7	JOHN JAIRO SOTO OSORIO	CC	18496484	DEPORTISTA
8	NESTOR ARMANDO MARTINEZ PATIÑO	CC	6766654	DEPORTISTA
9	RUTH MARIELA VASQUEZ TORRES	CC	42979084	DEPORTISTA
10	MARIA ELVIRA VILLARRAGA DE CADENA	CC	41474171	DEPORTISTA
11	LUZ MARIELA GARCIA LESMES	CC	51578923	DEPORTISTA
12	EVANGELISTA YIRA PEREA HENRIQUEZ	CC	41681914	DEPORTISTA



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

13	LUIS FERNANDO GAMBOA GAMBOA	CC	19272246	DEPORTISTA
14	GERMAN ARTURO MIRANDA ORGANISTA	CC	19435899	DEPORTISTA
15	HERIBERTO FLOREZ GARCIA	CC	13921185	DEPORTISTA
16	RODRIGO CHARRY VALDERRAMA	CC	16602384	DEPORTISTA
17	JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO	CC	80040215	DIRECTOR TECNICO
18	DIANA MILENA RAMIREZ ARAUJO	CC	52814909	DELEGADA

ARTICULO 2o. Los jugadores de la delegación están obligados a:

- a) Representar dignamente al país
- b) Asistir puntualmente a todos los eventos oficiales y extraoficiales;
- c) Ser reservados en todos los actos y circunstancias, absteniéndose de emitir conceptos o intervenir en cualquier género de discusión o comentario que afecte al país que se visita, a la FEDECOBOL, a la delegación y a los contendores deportivos;
- d) Guardar compostura absteniéndose de incurrir en actos de indisciplina, falta de compañerismo, malos modales, irrespeto a las autoridades del Campeonato, Directores Técnicos, Delegados y Deportistas

ARTICULO 3o. La contravención a las normas disciplinarias establecidas en esta Resolución, a los Reglamentos de la FEDECOBOL, así como a los señalados por el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano para Delegaciones Deportivas al exterior, será sancionada por el Delegado con la expulsión del responsable y su retorno inmediato al país, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que tome posteriormente el Tribunal Deportivo de la FEDECOBOL.

ARTICULO 4o. Copia de esta Resolución se enviará al **MINISTERIO DEL DEPORTE y al COMITE OLIMPICO COLOMBIANO**, para el correspondiente Aval y Resolución de Exención de Impuesto de Salida del País.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)


DIANA MILENA RAMIREZ ARAUJO
Presidente


JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO
Secretario